

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 24/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que realizan los test rápidos de anticuerpos COVID-19 mediante determinación en sangre capilar a todo el personal de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. [2020/5163]

Con el comienzo del nuevo curso 2020-2021 se reinicia la actividad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Teniendo en cuenta esta situación, se ha decidido realizar un estudio de seroprevalencia en el personal para la prevención de posibles rebrotes, medida que se revela como una de las principales líneas de acción.

Los profesionales que prestan sus servicios en estos centros, independientemente de su categoría laboral y del régimen jurídico de su vinculación, son un componente clave para la implementación de estas medidas y es preciso obtener datos de la incidencia de la infección en los mismos de cara, en primer lugar, a salvaguardar su propia salud y, en segundo término, a garantizar la capacidad de respuesta y actuación.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final tercera del Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en relación con las competencias que me atribuye el artículo 6 del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, esta Dirección General aprueba:

Primero.- Objeto

La realización del estudio de seroprevalencia a todo el personal dependiente de la gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Se llevará a cabo conforme dispone el apartado siguiente.

Segundo.- Procedimiento para su realización

La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa en colaboración con el Sescam realizará dichas pruebas en las unidades básicas de salud que se señalan a continuación.

- Servicio de Prevención. Hospital General de Ciudad Real. Calle Obispo Rafael Torija s/n. Ciudad Real.
- Servicio de Prevención. Complejo Mancha Centro. Avda. de la Constitución, s/n. Alcázar de San Juan.
- Servicio de Prevención. Centro de Salud Carlos Maestre. Calle Encomienda, 72. Puertollano.
- Servicio de Prevención. Hospital Virgen de la Luz. Hermandad Donantes de Sangre s/n. Cuenca.
- Servicio de Prevención. Hospital General Universitario. Calle Donantes de Sangre, s/n. Guadalajara.
- Servicio de Prevención. Hospital Virgen de la Salud. Calle Gante s/n Módulo III. Toledo.
- Servicio de Prevención. Hospital Nacional de Parapléjicos. Finca Peraleda s/n. Toledo.
- Servicio de Prevención. Hospital Ntra. Sra. del Prado. Ctra. Madrid km 114. Talavera de la Reina.
- Servicio de Prevención. Centro de Salud Zona 8. Calle Bachilleres, 2. Albacete.

Toledo, 24 de julio de 2020

El Director General de Recursos Humanos
y Planificación Educativa
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO